

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
9 5 1 - - 3
Fecha de Aprobación
29 MAR 2023
ROL SII
2748-8

**VISTOS:**

URBANO  RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 405 de fecha 25-abr-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6773610 de fecha 14-feb-2023 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
Cesión de terrenos (*)
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 146.515 según GIM N°: 6773942 de fecha: 15-feb-2023 )
Otro (especificar)

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 129.53 m<sup>2</sup> ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 1 manzana B localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GERARDO NAVARRO LIZANA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )

TIMBRE

HUGO ALFONSO LY ALBA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
NOMBRE Y FIRMA

## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED], ARICA.

PROPIETARIO: GERARDO NAVARRO LIZANA

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	77,40	C-3	229.592	17.770.421
		77,40			
2	PRESUPUESTO TOTAL				17.770.421
3		1,50%	REGULARIZACION	17.770.421	266.556
4					
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>266.556</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar la edificación de 77,40 m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda DFL N° 2/59 de dos pisos.

Rol SII N° 2748 - 8.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares:

- Permiso Edificación N° 11854 de fecha 13.11.2001 y Recepción Final N° 7885 de fecha 21.03.02 por una superficie de 52,13 m<sup>2</sup>.

La edificación a regularizar consiste en recintos de vivienda de 77,40 m<sup>2</sup>:

- 1° piso: sala de estudio, lavadero, escalera.
- 2° piso: dormitorio 3, dormitorio 4, baño 2.

Finalmente, la propiedad, queda con una superficie recepcionada total de **129,53 m<sup>2</sup>** en dos niveles, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie predial** : 170,77 m<sup>2</sup>
- **Superficie TOTAL recepcionada** : 129,53 m<sup>2</sup>

**La propiedad queda con el siguiente programa de recintos:**

- 1° piso: estar, comedor, cocina, dormitorio 1, dormitorio 2, baño 1, sala estudio, lavadero, escalera.
- 2° piso: dormitorio 3, dormitorio 4, baño 2.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto Sergio Villegas Ortiz.

#### NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.202.

**NOTA:** De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley ~~responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.~~"

HALA/MNDZ/fpa  
KARDEX: 27.009